

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA**  
**PRESIDENCIA**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 372-2015-P-CSJV/PJ**

Ventanilla, 15 de diciembre de 2015

**VISTOS:** Externo N° 10241-2015 y Oficio N° 1251-2015-PP0099-PJ cursado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante Oficio de la referencia el doctor Ramiro De Valdivia Cano, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y el Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales", solicitan se autorice la participación de la señora doctora Elicea Inés Zúñiga Herrera De Legua, en calidad de expositora en la Jornada de Inducción para la Aplicación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo en la Corte Superior de Justicia de Ancash.

**SEGUNDO:** Mediante Externo N° 10241-2015, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial concede licencia con goce de haber a la suscrita por los días 16 y 17 de diciembre de 2015 a efecto de que participe en la Jornada de Inducción citada en el considerando anterior.

**TERCERO:** En atención a lo expuesto y considerando que el Despacho de la Presidencia requiere atender y resolver en forma permanente diversos asuntos propios de la gestión y siendo el Presidente de la Corte Superior la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y quien dirige la política interna de su Distrito Judicial, resulta pertinente encargar el Despacho Presidencial durante el período de ausencia citado.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, a la señora doctora **OLGA LIDIA INGA MICHUE**, Juez Superior Titular, por los días 16 y 17 de diciembre de 2015, sin dispensa de la labor jurisdiccional como Presidenta de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla.

**Artículo Segundo:** PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla y de la Magistrada interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



ELICEA INÉS ZÚÑIGA HERRERA DE LEGUA  
PRESIDENTA



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA  
PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 380-2015-P-CSJV/PJ

Ventanilla, 21 de diciembre de 2015

**VISTOS:** Los Oficios N°s 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018-2015-P-CSJV/PJ, Resolución Administrativa N° 149-2014-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 181-2004-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 343-2013-CE-PJ y los Oficios cursado por los Jueces del 2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla, Juzgado de Paz Letrado de Ancón y Santa Rosa, 2° Juzgado Civil de Ventanilla, Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mi Perú y 1° Juzgado Civil de Ventanilla ;



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante los Oficios N°s 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018-2015-P-CSJV/PJ, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, por encargo de la Comisión de Productividad de este Distrito Judicial, cursó a los Magistrados de los diferentes órganos jurisdiccionales el documento de gestión respecto del cumplimiento de la Meta de Producción correspondiente al Año 2015; alcanzado a los mismos la carga procesal y producción que al 09/11/2015 habrían alcanzado, a fin de que den impulso de los expedientes que tiene a su cargo; así también, se solicitó *informen al encargado de Estadística de esta Corte Superior de Justicia, la existencia de expedientes que figuran en el Sistema Integrado Judicial – SIJ que sin embargo, físicamente se encuentran archivados*; a efecto de emitir la autorización para la actualización en el sistema, otorgándoles un plazo de **tres (03) días** de notificado el documento, debiendo remitir: i) el número del expediente principal que se encuentra en dicha situación; y de ser el caso, ii) el número del incidente.

**SEGUNDO:** Respecto de lo solicitado en el párrafo anterior solo los órganos jurisdiccionales que a continuación se detallan han remitido a esta Presidencia la relación de expedientes que se encuentran registrados en el sistema integrado judicial – SIJ, que sin embargo físicamente se encuentran archivados y/o fuera de la dependencia:

N°	Documento	Dependencia	Fecha	Cant. Exp.	Motivo
1	Oficio S/N	2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla	23/11/2015	18	Expedientes físicamente en el Archivo Central
2	Oficio S/N	2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla	23/11/2015	36	Expedientes en inhibición, incompetencia u otra dependencia
3	Oficio N° 40-2015.J.P.L.A.Y.S.R.	Juzgado de Paz Letrado de Ancón y Santa Rosa	20/11/2015	37	Expedientes físicamente en el Archivo Central
4	Oficio N° 102-2015-2° JUZGADO CIVIL -V	2° Juzgado Civil de Ventanilla	18/11/2015	80	Expedientes que no se encuentran físicamente en el juzgado
5	Oficio N° 031-2015-JPLTDMP-AEA	Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mi Perú	20/11/2015	27	Expedientes en inhibición, incompetencia u otra dependencia

6	Oficio S/N	1° Juzgado Civil de Ventanilla	19/11/2015	5	Expedientes físicamente en el Archivo Central
---	------------	--------------------------------	------------	---	---

Nota: El detalle de los expedientes se encuentra anexo a los oficios antes mencionados.

**TERCERO:** Que, como se puede advertir del cuadro anterior se tiene que existen 203 expedientes (detalle adjunto en cada oficio) que no se encuentran físicamente en los órganos jurisdiccionales señalados y que requieren ser actualizado su "estado" en el aplicativo informático del Sistema Integrado Judicial – SIJ, a fin de contar con la información correcta de la carga procesal de dichos órganos jurisdiccionales, máxime cuando en las Resoluciones Administrativas N° 149-2014-CE-PJ, Resolución Administrativa N° 181-2004-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 343-2013-CE-PJ, se exhortan el uso correcto del aplicativo SIJ con el objeto de contar con información real que permita a los órganos contralores administrativo y jurisdiccional internos y externos realizar una adecuada toma de decisiones.

**CUARTO:** Ante las consideraciones expuestas, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia como la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia, con la finalidad de garantizar la adecuada organización y contar con herramientas de gestión que le permitan tomar correctas decisiones en pro de los justiciables de los distritos de Ventanilla, Mi Perú, Ancón y Santa Rosa, a través del sinceramiento de la carga procesal con que cuentan cada uno de los órganos jurisdiccionales que forma parte de este Distrito Judicial.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** a los Jueces de los órganos jurisdiccionales: 2° Juzgado de Paz Letrado de Ventanilla, Juzgado de Paz Letrado de Ancón y Santa Rosa, 2° Juzgado Civil de Ventanilla, Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Mi Perú y 1° Juzgado Civil de Ventanilla, actualizar el "estado" de los 203 expedientes conforme al detalle del segundo considerando, el mismo que se deberá ejecutar en un plazo no mayor de 48 horas.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital, en coordinación con el Área de Sistemas y el Área de Estadísticas brinden el apoyo técnico administrativo a los órganos jurisdiccionales involucrados, a fin de cumplir con lo encomendado.

**Artículo Tercero.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina de Productividad Judicial del Poder Judicial, Comisión de Productividad de este Distrito Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, órganos jurisdiccionales involucrados, Administración Distrital de ésta Corte Superior, a las áreas de sistemas y estadísticas y señores interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ELICEA INES ZUÑIGA HERRERA DE LEGUA  
PRESIDENTA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA